cados y por comenzar demandando y defendiendo con
quales quiera comunidades y personas particulares
y en ellos y en cada uno parezca ante su Mag.d
y Ss.a de su R.l Audiencia de Granada y otras
Jus.as y Jueces donde con derecho pueda y deva
pida demande responda niegue rreguiera que se le
y proteste saque escripturas testimonios y otros
papeles que nos pertenezcan y los presente ponga
excepciones decline jurisdiccion pida beneficios de
la rrestitucion pres.te escriptos testigos y pro
banzas tache y contradiga lo de contrario rre
cuse jueces letrados escr.os y notarios espresse las causas de
las rrecusaciones y las jure prueve y se aparte de ellas
haga y pida se hagan por las partes contrarias
juram.tos de la dicha decisorio y otros que combengan
haga exc.os ferrestos de consentim.tos de soltura
ahe embargos pida y oyga autos y sen
tencias ynterlocutorias y difinitivas y con
tenta lo faborable y de lo contrario
apele y suplique y siga las apelaz.es y supp.es
donde con derecho pueda y deva gane provisiones
y cedulas reales requisitorias mandamientos
y lo pres.te y haga ynsinuar donde y ante q.n
se eligieren para todo ello y cada cossa y parte
y lo yrrasidente y dependiente le damos
y otorgamos este dho poder y tan cum
plido que por falta del no a de dejar cossa
alguna por obrar en todo lo que se ofreciere
como nosotros mismos lo haviamos presente
siendo con libre y general administraz.on
y facultad de ynjuriar y los titulos de
bocar los sus titulos y nombrar otros y a
todos los relevamos en forma y rati
ficamos y damos por buenos todos y quales
y autos que en qualquier causa q.e esta